[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 29 de octubre de 2024

Oficio AMC-OFI-0149979-2024

Sra.
Monica Paola Manosalva Gonzalez
Asesor Código 105 Grado 47
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas
Ciudad

Asunto: **AUTORIZACIÓN TRÁMITE DE PAGO CONTRATO N° MC-SEGD-008-2024 A NOMBRE DE VISTA PRINT SAS CON NIT 900.223.165-9**

Cordial saludo,

Atendiendo lo dispuesto en el certificado de supervisión suscrito por **JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ**, Asesor de Despacho Código 105 Grado 59, en calidad de supervisor, quien certifica, valida y aprueba el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual y ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato No. **MC-SEGD-008-2024**, se autoriza y ordena el trámite de único pago, por valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($129.975.430).**

La certificación, validación y aprobación del certificado de supervisión que sustenta la presente autorización, se ha efectuado por el supervisor del contrato en virtud de lo consagrado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011".

Lo anterior, dando alcance a lo consagrado en el MEMORANDO AMC-MEM-000825-2024

Atentamente,

Maria Patricia Porras Mendoza
Secretaria General Distrital

Proyectó: JUAN DAVID ALVEAR, practicante
Revisó: ENID PATRICIA GUERRA - ASESORA EXTERNA S.G.D
Vo Bo: GUSTAVO MARRUGO - ASESOR EXTERNO S.G.D

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	VISTA PRINT S.A.S.	
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900.223.165-9	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	7 de junio de 2024	
N.º DEL CONTRATO:	MC-SEGD-008-2024	
CLASE DE ACTO:	Prestación de servicios	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	Contratar el diseño y adquisición de materiales impresos para identificar, publicitar y distinguir las actividades realizadas por el Plan de Emergencia Social Pedro Romero – PES.	
VALOR DEL CONTRATO:	$129.975.430,00	
PLAZO:	Dos (2) meses y 10 días	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	**Natural**	**Jurídica**
		X
PÓLIZAS DEL CONTRATO	7544101138012	07/06/2024
FECHA DE INICIO:	13 de junio	
ACTAS DE INICIO:	13 de junio	
FECHA FINAL:	28 de agosto de 2024	
VALOR DE PAGO DE SALUD	N. A	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	N. A	
VALOR DE PAGO ARL	N. A	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	N. A	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

(DEBAJO DE CADA COLUMNA COLOCAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES QUE SOPORTA DENTRO DE LA CERTIFICACIÓN PARA EL PAGO Y LA FECHA EN QUE LO REALIZA)

MES PAGADO	FECHA DE PAGO

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA
Representante Legal	x	03/09/2024
Revisor Fiscal		

Certificados	Número	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	81	**Despacho del alcalde**	**21 de mayo de 2024**	**$129.998.533,00**
	149		**13 de agosto de 2024**	**$20.929.430,00**
Registro	774	**Despacho del alcalde**	**11 de junio de 2024**	**$109.046.000,00**
	998		**13 de agosto de 2024**	**$20.929.430,00**

OBSERVACIONES:

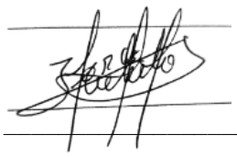
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE PARA EL ÚNICO PAGO POR VALOR DE **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($129.975.430)** CORRESPONDIENTE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, EN RELACIÓN CON LA FACTURA No. VIS-1316 Y ATENDIENDO AL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL 28 DE AGOSTO DE 2024.

Aclaratorio No. 001 que el término del contrato adicional 001 al contrato No. MC-SEGD-008-2024, es de diez (10) hábiles contando a partir de la fecha establecida para la finalización original del contrato 28 de agosto de 2024.

Adicional No. 001 por medio del cual, se adiciona el valor y plazo del contrato MC-SEGD-008-2024

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

Atentamente,



JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ
ASESOR DE DESPACHO CODIGO 105 GRADO 59
Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MC-SEGD-008- 2024

El **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.** identificado NIT 890.480.184-4 representado para este acto por la Doctora **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada como Secretaria General mediante Decreto Distrital No. 001 del 01 de enero de 2024, delegada en materia contractual mediante Decreto 0533 del 9 de abril de 2024, informa a **VISTA PRINT SAS** (en adelante el "contratista"), identificado con NIT 90022165-9, representado legalmente por ASSAD DE JESÚS OLIVERO RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.151.623 expedida en Cartagena, que acepta los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **MC-SEGD-008- 2024**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **CONTRATAR EL DISEÑO Y ADQUISIÓN DE MATERIALES IMPRESOS PARA IDENTIFICAR, PUBLICITAR Y DISTINGUIR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO – PES.**

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se obliga a realizar las siguientes actividades:

2.1. Entregar y embalar los bienes objeto del contrato, en debida forma, de tal suerte que se pueda conservar y almacenar en el lugar que disponga el Distrito.

2.2. Realizar el transporte en un medio idóneo que garantice la integridad de los bienes objeto del contrato, so pena de asumir por completo cualquier deterioro de los mismos, caso en el cual no serán recibidos a satisfacción.

2.3. Garantizar la calidad de los materiales e impresos objeto del presente proceso.

2.4. Reemplazar los elementos suministrados por fallas de impresión o de sus materiales o por deterioro en el transporte. El reintegro deberá realizarse en el término máximo de veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud que formule en tal sentido el Distrito.

2.5. Diseñar las artes de cada uno de los ítems objeto del contrato, con un profesional en Diseño Gráfico con experiencia general como Diseñador Gráfico de mínimo 5 años y una experiencia específica como Armador en periódicos no inferior a 3 años; los cuales deberán ser presentados, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de inicio del contrato, para su previa aprobación por parte del supervisor del contrato

TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Carpas con lona impresas a full color medida 4mx4m con estructura metálica tubo cuadrado de 1 pul. cal 18. parales de soporte 1,5pul cal. 18 pintada con poliamida.	30
2	Porta araña con estructura para los diferentes programas/ actividades del PES, con las siguientes medidas: 2x1m con soporte, impreso en banner 13 onz 1300dpi	20
3	Backing con estructura super back plano, con impresión en banner 13 onz 1300dpi medida 420x212cm	5
4	Backing con estructura super back plano, con impresión en banner 13 onz 1300dpi medida 350x212	24
5	Agendas, pasta dura anilladas de 50 páginas, a una tinta, medida 25x17,5cm	1000
6	Carpetas más bolsillo, propalcote 300gr, tinta 4x0, tamaño 34x34cm	1000
7	Abanicos institucionales oferta de servicio, propalcote 300gr, tinta 4x4, troquelado	10.000
8	Plegable oferta de servicio PES, propalcote 150gr, tinta 4x4, tamaño 23x33cm	15.000

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Del Contratista:
Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con todas y cada una de las condiciones y especificaciones establecidas en el presente estudio previo.
2. Suministrar los bienes objeto del presente proceso bajo los lineamientos establecidos en el acápite de especificaciones técnicas y las directrices establecidas por el supervisor.
3. El contratista debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos y variables,

incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos.
4. Informar oportuna y formalmente al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que se advierta en el desarrollo del contrato.
5. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.
6. El contratista debe dar cumplimiento de obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Sistema de Salud, Fondo de Pensiones, ARL, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
7. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

Del Distrito:

1. Prestar toda la colaboración que el **CONTRATISTA** solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Aprobar las Garantías una vez presentada por el Contratista.
4. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Verificar que el **CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
8. Suscribir el acta de Liquidación.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

QUINTA: SUPERVISIÓN: El presente contrato tendrá una supervisión a cargo **ASESOR DE DESPACHO PARA EL PLAN DE EMERGENCIA SOCIALPEDRO ROMERO- PES,** quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria. En todo caso el Secretaría General podrá modificar o designar a un funcionario diferente sin que ello implique modificación a la minuta contractual, lo hará a través de oficio. El supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
5. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.

SEXTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

SÉPTIMA. VALOR: El valor del contrato asciende a la suma de **CIENTOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($109.046.000,oo) MCTE** . Este valor comprenderá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

OCTAVA. FORMA DE PAGO: El Distrito pagará el valor del contrato de la siguiente forma:
Un pago por el 100% del monto total del valor del contrato, previa verificación de los bienes y servicios efectivamente prestados; para lo cual se deberá contar con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado de factura original y copia y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

Lo anterior, sin perjuicio de los requisitos legales para tramitar el pago establecido por la Secretaría de Hacienda Distrital, y disponibilidad del **PAC**.

El pago se perfeccionará previo cumplimiento de los trámites administrativos de Distrito de Cartagena y aceptación de la cuenta.

En la preparación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta las condiciones de pago que aquí se establecen.

El contratista debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma en donde el **DISTRITO MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS,** consignará los respectivos pagos electrónicos. Así mismo debe indicar la facturación que presente y régimen tributario que lo regula.

NOVENA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

DÉCIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El contrato tendrá un plazo de ejecución de **DOS (2) MESES** o hasta agotar los recursos**.** Este plazo se contabilizará a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

DÉCIMA PRIMERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
81	21 de mayo de 2024	**$129.998.533,oo**

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:

12.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **tres (3) DÍAS** calendarios siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA identificada con NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>VIGENCIAS</th><th>VALOR DEL AMPARO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Por la vigencia del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

Parágrafo 1. El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. MULTAS: Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas: Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula relativa a las garantías, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada orden incumplida.
6. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 SMMLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
7. Por incumplimiento en la corrección de defectos de bienes y servicios, u otros aspectos relativos a la calidad de los bienes o servicios, y/o en lo materiales utilizados en el Contrato, 0,1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por subcontratar sin la autorización previa del DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, 0,1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.
Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.
Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena

dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

DÉCIMA QUINTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA SEXTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA: El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN: El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de **CUATRO (4) MESES.**

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

DÉCIMA NOVENA. El lugar de ejecución y domicilio contractual: Distrito Turístico y Cultural de Cartagena.

VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el registro presupuestal correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.

- Propuesta presentada por el contratista.
- Las garantías debidamente aprobadas
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO No. MC-SEGD-008-2024.

CLASE DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
CONTRATISTA:	**VISTA PRINT SAS** identificado con NIT 900223165-9
OBJETO:	**ADICIONAR EL VALOR Y AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL DISEÑO Y ADQUISIÓN DE MATERIALES IMPRESOS PARA IDENTIFICAR, PUBLICITAR Y DISTINGUIR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO – PES.**

El **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.** identificado NIT 890.480.184-4 representado para este acto por la Doctora **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada como Secretaria General mediante Decreto Distrital No. 001 del 01 de enero de 2024, delegada en materia contractual mediante Decreto 0533 de 2024 modificado por el Decreto 0862 de 2024 y quien en adelante se denominará el **DISTRITO** por una parte; y por la otra parte, **VISTA PRINT SAS** (en adelante el "contratista"), identificado con NIT 900223165-9, representado legalmente por **ASSAD DE JESÚS OLIVERO RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.151.623 expedida en Cartagena, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**; no encontrándose incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de rango constitucional o legal, hemos acordado celebrar el presente **ADICIONAL No. 001 al Contrato No. MC-SEGD-008-2024**, por medio del cual, se adiciona el valor y plazo de este, así como se corrige el NIT del contratista, previas las siguientes consideraciones:

Que el Distrito de Cartagena, a través del Plan de Emergencia Social- Pedro Romero, suscribió electrónicamente a través de la plataforma SECOP II, Contrato de Prestación de Servicios No. **MC-SEGD-008-2024**, cuyo objeto es: "**CONTRATAR EL DISEÑO Y ADQUISIÓN DE MATERIALES IMPRESOS PARA IDENTIFICAR, PUBLICITAR Y DISTINGUIR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO – PES**". Pactándose como plazo inicial de ejecución, **DOS (2) MESES** y valor total de: **CIENTO NUEVE MILLONES CUARENTA Y SESIS MIL PESOS ($109.046.000,oo) ML,** fijándose como supervisión del mismo al Asesor de Despacho para el Plan de Emergencia Social Pedro Romero-PES.

Que durante el desarrollo de las actividades programados por la Alcaldía Distrital de Cartagena, se ha identificado la necesidad de llevar publicidad en mayores cantidades para ampliar la cobertura y mejorar el impacto de estas actividades en la comunidad. La creciente demanda y el interés de las comunidades por participar en las diferentes ofertas institucionales han superado las expectativas iniciales, evidenciando el gran impacto en la misma lo que se traduce en un fuerte deseo de participación en los proyectos y programas ofrecidos por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

El material impreso adicional, se requerirá para ser entregado en los eventos adicionales, planeados por los distintos programas del PES, con el objetivo llegar a más lugares con la oferta institucional, generando en la ciudadanía la apropiación y reconocimiento, gracias a su participación en las actividades, eventos o programas; y fomentar un sentido de valoración y pertenencia entre los miembros de la comunidad.

El material impreso visibiliza la información institucional y aumenta el interés, incentiva y motiva a las personas a involucrarse y a participar activamente en las distintos proyectos y encuentros que realice el PES; esto contribuye a obtener una mayor colaboración y cooperación de la población.

La importancia y necesidad de adicionar el contrato en cuestión, también radica en que la adquisición de los bienes y productos descritos en las especificaciones técnicas le brinda a la entidad identidad visual, que es fundamental para exaltar la trayectoria, el desempeño, el objetivo, la cultura, y los valores que caracterizan al Plan de Emergencia Social Pedro Romero (PES). Los medios impresos han demostrado ser una herramienta efectiva para llevar la oferta institucional a la comunidad, por tanto, promocionar la identidad visual a través de los distintos imprimibles, es una herramienta estratégica que permite resaltar la labor y la prestación de servicios por parte de esta Institución; logrando a su vez, la fácil distinción, identificación y el fortalecimiento del sentido de pertenencia de los funcionarios que laboran en ella, para brindar una atención personalizada a la comunidad.

Una vez revisada la ejecución, se evidencia que las cantidades contratadas inicialmente, resultarán insuficiente para atender los eventos programados, de conformidad con el siguiente cuadro:

ITEM	REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD ENTREGADA	SALDO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	**LOGISTICA**						
1.1.	CARPAS CON LONA IMPRESAS A FULL COLOR 4 X 4 MTS con estructura metálica tubo cuadrado de 1 pul. cal 18. parales de soporte 1,5pul cal. 18 pintada con poliamida	UNIDAD	30	30	0	$ 1.893.500	$ 0

1.2.	Porta araña con estructura para los diferentes 7 PROGRAMAS DEL PES medida 2x1m con soporte, impreso en banner 13 onz 1300dpi	UNIDAD	20	19	1	$ 182.500	$ 182.500
1.3.	Backing con estructura super back plano, con impresión en banner 13 onz 1300dpi medida 420x212cm	UNIDAD	5	5	0	$ 1.768.000	$ 0
1.4.	Backing con estructura super back plano, con impresión en banner 13 onz 1300dpi medida 350x212	UNIDAD	5	5	0	$ 1.686.000	$ 0
1.5.	Agendas, pasta dura anillado o 50 paginas, a una tinta, medida 25x17,5cm	UNIDAD	1000	720	280	$ 12.823	$ 3.590.440
1.6.	Carpetas mas bolsillo, propalcote 300gr, tinta 4x0, tamaño 34x34cm	UNIDAD	1000	1000	0	$ 3.043	$ 0
1.7.	Aabanicos institucionales oferta de servicio, propalcote 300gr, tinta 4x4, troquelado	UNIDAD	10000	9000	1000	$ 843	$ 843.000
1.8.	Plegable oferta de servicio PES, propalcote 150gr, tinta 4x4, tamaño 23x33cm	UNIDAD	15000	14000	1000	$ 415	$ 415.000
						SUBTOTAL	**$ 5.030.940**
2.	**EQUIPO DE TRABAJO**						
2.1.	Profesional en Diseño Gráfico, que haya cursado diplomado en actualización de aplicaciones gráficas y flujos de trabajo en: ADOBE PHOTOSHOP - PREMIER-ILLUSTRATOR, con experiencia General como diseñador gráfico no inferior a 5 años y experiencia específica como Armador en periódicos de circulación local no inferior a 3 años. Con disponibilidad del 50%.		1	1	0	$ 800.000	$ 0
						SUBTOTAL	**$ 0**
						TOTAL	**$ 5.030.940**

Por otro lado, es menester aclar que durante la suscripción del contrato por error de transcripción el Nit. de la empresa VISTA PRINT SAS, fue transcrito erróneamente, lo que a la vista del presente documento es el momento para aclarar la identificación de la misma.

La modificación contractual se fundamenta en los siguientes artículos de la Constitución Política de Colombia:

> *"ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Llevar la oferta Institucional, permitirá ampliar la participación comunitaria, y espacios para que los ciudadanos de diferentes sectores se involucren activamente en las actividades promovidas por la Alcaldía; lo cual se alinea con estos fines, promoviendo la inclusión y la participación democrática. Este artículo de la constitución Política, enfatiza que uno de los propósitos principales del Estado es facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan, así como en los aspectos económicos, políticos, administrativos y culturales del país, objetivo específico de Plan De Emergencia Social PES-PR.

> "*Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."*

En síntesis, la modificación contractual para adicionar materiales impresos para llevar la oferta institucional está plenamente justificada por la demanda de participación comunitaria, la necesidad de una mayor inclusión social y la adaptación a necesidades emergentes, todo ello enmarcado en los principios y fines establecidos por la Constitución Política de Colombia. Esto asegura que las iniciativas y programas desarrollados no solo se mantengan, sino que también se adapten y mejoren en respuesta a las realidades cambiantes de las comunidades, contribuyendo así a un desarrollo más inclusivo, democrático y efectivo de la ciudad.

Que, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, las partes contratantes, es decir, el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C** y, el contratista **VISTA PRINT SAS**, encuentran conveniente celebrar el presente **ADICIONAL No. 001**, en procura de atender y cumplir los objetivos trazados con la contratación.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes contratantes, acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: Las especificaciones técnicas del presente adicional son:

ITEM	REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	**LOGISTICA**				
1.2.	Porta araña con estructura para los diferentes 7 PROGRAMAS DEL PES medida 2x1m con soporte, impreso en banner 13 onz 1300dpi	UNIDAD	12	182.500	2.190.000
1.5.	Agendas, pasta dura anillado o 50 páginas, a una tinta, medida 25x17,5cm	UNIDAD	980	12.823	12.566.540
1.6.	Carpetas más bolsillo, propalcote 300gr, tinta 4x0, tamaño 34x34cm	UNIDAD	230	3.043	699.890
1.7.	Abanicos institucionales oferta de servicio, propalcote 300gr, tinta 4x4, troquelado	UNIDAD	6000	843	5.058.000
1.8.	Plegable oferta de servicio PES, propalcote 150gr, tinta 4x4, tamaño 23x33cm	UNIDAD	1000	415	415.000
				TOTAL	**$ 20.929.430**

Quedando la cláusula tercera de la siguiente forma:

TERCERA- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	**LOGISTICA**				
1.1.	CARPAS CON LONA IMPRESAS A FULL COLOR 4 X 4 MTS con estructura metálica tubo cuadrado de 1 pul. cal 18. parales de soporte 1,5pul cal. 18 pintada con poliamida	UNIDAD	30	1.893.500	56.805.000
1.2.	Porta araña con estructura para los diferentes 7 PROGRAMAS DEL PES medida 2x1m con soporte, impreso en banner 13 onz 1300dpi	UNIDAD	32	182.500	5.840.000
1.3.	Backing con estructura super back plano, con impresión en banner 13 onz 1300dpi medida 420x212cm	UNIDAD	5	1.768.000	8.840.000
1.4.	Backing con estructura super back plano, con impresión en banner 13 onz 1300dpi medida 350x212	UNIDAD	5	1.686.000	8.430.000
1.5.	Agendas, pasta dura anillado o 50 páginas, a una tinta, medida 25x17,5cm	UNIDAD	1980	12.823	25.389.540
1.6.	Carpetas más bolsillo, propalcote 300gr, tinta 4x0, tamaño 34x34cm	UNIDAD	1230	3.043	3.742.890
1.7.	Abanicos institucionales oferta de servicio, propalcote 300gr, tinta 4x4, troquelado	UNIDAD	16000	843	13.488.000
1.8.	Plegable oferta de servicio PES, propalcote 150gr, tinta 4x4, tamaño 23x33cm	UNIDAD	16000	415	6.640.000
				SUBTOTAL	**$ 129.175.430**
2.	**EQUIPO DE TRABAJO**				
2.1.	Profesional en Diseño Gráfico, que haya cursado diplomado en actualización de aplicaciones gráficas y flujos de trabajo en: ADOBE PHOTOSHOP -PREMIER-ILLUSTRATOR, con experiencia General como diseñador gráfico no inferior a 5 años y experiencia específica como Armador en periódicos de circulación local no inferior a 3 años. Con disponibilidad del 50%.		1	800.000	800.000
				SUBTOTAL	**$ 800.000**
				SUBTOTAL	**$ 129.975.430**

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓNESE el valor del Contrato No. **MC-SEGD-008-2024** en la suma de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($20.929.430)**; quedando la cláusula séptima de la siguiente forma:

SÉPTIMA: El valor del contrato es por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ML ($129.975.430,oo),** equivalentes a **99,98 SMLMV** para el año de aceptación de la oferta 2024.

CLÁUSULA TERCERA: ADICIÓNESE el plazo del Contrato No. **MC-SEGD-008-2024** en cinco (5) días hábiles. En consecuencia, **MODIFÍQUESE** la **CLÁUSULA DÉCIMA** denominada **«PLAZO DEL CONTRATO»,** del Clausulado anexo al Contrato Electrónico **MC-SEGD-008-2024**, la cual quedará así:

> "**DÉCIMA. PLAZO DEL CONTRATO**: El contrato tendrá un plazo de ejecución de DOS (2) MESES y diez (10) días hábiles o hasta agotar los recursos. Este plazo se contabilizará a

partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación."

CLÁUSULA CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente adicional se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al certificado de disponibilidad presupuestal No. 149 del 13 de agosto de 2024, por la suma de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($20.929.430);** quedando la cláusula décima primera así:

DÉCIMA PRIMERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
81	21 de mayo de 2024	$129.998.533,oo
149	13 de agosto de 2024	$20.929.430,oo

CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente adicional se perfeccionará con la aprobación de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II y para su ejecución requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y aprobación de la modificación de la póliza No. **75-44-101138012** expedida por Seguros del Estado.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas por el presente documento quedarán incólumes.

Revisó: Gustavo Marrugo / Asesor Jurídico Externo SECGEN

Proyectó: Lena Barrios / Asesora Jurídica Externa UIC-SECGEN

ACLARATORIO No. 001 AL CONTRATO No. MC-SEGD-008-2024, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C. Y VISTA PRINT S.A.S IDENTIFICADA CON NIT 900.223.165-9

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.**, entidad pública territorial, identificada con Nit. 890.480.184-4, representado por la señora **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **No. 64.561.657**, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto 001 de 01 de enero de 2024 expedido por la Alcaldía de Cartagena, delegada en materia contractual mediante Decreto 0533 de 2024 modificado por el Decreto 0862 de 2024, actuando en nombre y representación de esta entidad, debidamente facultada, quien actúa en el presente negocio jurídico como representante del **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.**, quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, y por otra parte, **VISTA PRINT S.A.S** identificada con Nit. 900.223.165-9, representada legalmente por el señor **ASSAD DE JESÚS OLIVERO RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.151.623, actuando en nombre y representación de ésta, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes conjuntamente serán **LAS PARTES**, hemos acordado suscribir el presente **ACLARATORIO No. 001**, al contrato **No. MC-SEGD-008-2024**, de conformidad con las siguientes:

I.- CONSIDERACIONES:

1. Que entre las partes se suscribió el contrato **No. MC-SEGD-008-2024**, cuyo objeto es **CONTRATAR EL DISEÑO Y ADQUISIÓN DE MATERIALES IMPRESOS PARA IDENTIFICAR, PUBLICITAR Y DISTINGUIR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO – PES**, el cual inició su ejecución el día 13 de junio de 2024.

2. Que el plazo para ejecutar el contrato es de dos (02) meses o hasta agotar los recursos. Este plazo se contabilizará a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

3. Que el contrato inició ejecución el 13 de junio de 2024, tal como consta en la plataforma SECOP II.

4. Que a través de adicional No. 001 al contrato **No. MC-SEGD-008-2024**, en la cláusula tercera que adicionó en valor y tiempo el plazo del contrato por error de transcripción se escribe cinco (5) días hábiles, siendo lo correcto tal como consta en el mismo documento en la cláusula décima, denominada **«PLAZO DEL CONTRATO»**, se ha incorporado en definitiva una extensión adicional de diez (10) hábiles, para un total de DOS (02) meses y Diez (10) días.

5. Que en la plataforma SECOP II, el contrato electrónico se estableció que el plazo de ejecución es hasta el 28 de agosto de 2024, tal y como consta en la cláusula décima del adicional 001 al contrato.

6. Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011, en cuanto a la corrección de errores formales en los actos administrativos, consagra en su Art. 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición

de parte, se podrá corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

En consecuencias el presente aclaratorio se regirá por las siguientes:

II.- CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR que el término del contrato adicional 001 al contrato **No. MC-SEGD-008-2024**, es de diez (10) hábiles contando a partir de la fecha establecida para la finalización original del contrato, conforme al lleno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO. El presente aclaratorio No. 001 al contrato quedará perfeccionado a partir de la firma de las partes, en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del contrato principal y adicional 001 que no han sido modificadas por el presente documento, quedarán incólumes.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SEA APROBADO POR AMBAS PARTES EL CONTRATO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II.

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVIVCIOS No. MC-SEGD-008-2024

OBJETO	CONTRATAR EL DISEÑO Y ADQUISIÓN DE MATERIALES IMPRESOS PARA IDENTIFICAR, PUBLICITAR Y DISTINGUIR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO – PES
CONTRATANTE	DISTRITO TURÍSITICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C
NIT	890.480.184-4
CONTRATISTA	VISTA PRINT SAS
NIT:	900.223.165-9
REPRESENTANTE LEGAL	ASSAD DE JESÚS OLIVERO RAMIREZ
VALOR DEL CONTRATO	CIENTOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($109.046.000,oo) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES
Nº POLIZA	CUMP: 75441011380
REGISTRO PRESUPUESTAL	774
FECHA DE INICIO	13 de junio de 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**JORGE ALFONSO REDONDO SUÁREZ** Asesor de Despacho para el Programa de Emergencia Social – Pedro Romero

El **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.,** identificado con NIT. 890.480.184-4, representado para el presente acto por **JORGE ALFONSO REDONDO SUÁREZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 73.132.844, en su calidad de Asesor de Despacho para el Programa de Emergencia Social – Pedro Romero del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrado mediante Decreto Distrital No. 001 del 01 de enero del 2024, delegado para el presente acto en virtud de lo preceptuado en el Decreto 1592 de 2013 modificado por el Decreto 0903 del 12 de julio de 2017 artículo 90 numeral 2, en calidad de supervisor del contrato; y por la otra parte, **VISTA PRINT SAS** (en adelante el "contratista"), identificado con NIT 900.223.165-9 y representada legalmente por **ASSAD DE JESÚS OLIVERO RAMIREZ**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 73.151.623 expedida en Cartagena, se reúnen con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

Los requisitos para la ejecución del contrato, constitución y aprobación de la póliza de cumplimiento y registro presupuestal se han cumplido; y en calidad de supervisor no se procede con la verificación de cumplimiento de pago de seguridad social y parafiscales, en atención a que dentro del proceso de selección el contratista manifestó bajo la gravedad de juramento no tener persona vinculado.

En constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, y se publicará en la plataforma SECOP II.

DISTRITO

JORGE ALFONSO REDONDO SUÁREZ
Asesor de Despacho para el Programa de Emergencia Social – Pedro Romero

CONTRATISTA

ASSAD DE JESÚS OLIVERO RAMIREZ
Representante Legal
VISTA PRINT SAS

Proyectó: Cristina P. Quiñones Ariza - Asesora jurídica externa PES-PR
Revisó: Lena Barrios – Asesora jurídica externa Sec. General
V.Bo: Gustavo Marrugo – Asesor Jurídico Externo Sec. General

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141082324137

(415)7707212489984(8020) 000014108232413 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 2 3 1 6 5	9	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
VISTA PRINT S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
CC GETSEMANI LC 1 A 125

42. Correo electrónico vistaprinteu@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	6 0 5 6 5 5 5 3 2 2	3 1 0 3 6 9 4 7 5 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 3 1 0	2 0 0 8 0 6 1 0	7 3 2 0	2 0 0 8 0 6 1 0	4 7 6 1	7 0 2 0	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 07 - 31 / 10 : 01: 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OLIVERO RAMIREZ ASSAD
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

VISTAPRINT S.A.S.
CREATIVIDAD + CONCEPTO

Cartagena, septiembre 04 de 2024

Señores
ALCALDÍA DE CARTAGENA

La ciudad.

CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

El suscrita, **ASSAD DE JESÚS OLIVERO RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 373.151.623 actuando en su calidad de Representante Legal de la Empresa VISTAPRINT S.A.S. con NIT. 900.223.165-9, por medio de la presente, certifico que nuestra empresa se, encuentra al día en los pagos de la seguridad social.

Para mayor constancia, se firma en la ciudad de Cartagena, a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año 2024.



ASSAD DE JESÚS OLIVERO RAMÍREZ
Cedula 73.151.623
Representante Legal de **VISTAPRINT SA.S.**
NIT 900.223.1650

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
73.151.623
NUMERO

OLIVERO RAMIREZ
APELLIDOS

ASSAD DE JESUS
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-ABR-1972
SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

03-JUL-1990 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0500100-30133415-M-0073151623-20050930 02933 05273A 02 167587615

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

01 - DESPACHO DEL ALCALDE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 81

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		129,998,533.00
2.3.4103.1500.2021130010159 1.2.1.0.00-001 - ICLD	APOYO FORTALECIMIENTO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DEISIGUALDAD	
	TOTAL:	129,998,533.00

OBJETO:

CONTRATAR EL DISEÑO Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES IMPRESOS PARA IDENTIFICAR, PUBLICITAR Y DISTINGUIR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO - PES

Se expide a solicitud de MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA, SECRETARIA GENERAL, DESPACHO, mediante solicitud numero AMC-02265 recibida en mayo 21 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 21 de mayo del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: **RPOLOM**

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

01 - DESPACHO DEL ALCALDE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 149

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		20,929,430.00
2.3.4502.1500.2024130010192 1.2.1.0.00-001 - ICLD	IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBERNANZA EN LA POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA CARTAGENA DE INDIAS. CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	20,929,430.00

OBJETO:

Adicionar el valor del contrato y ampliar el plazo de ejecución del contrato MC-SEGD-008-2024 cuyo objeto es: CONTRATAR EL DISEÑO Y ADQUISIÓN DE MATERIALES IMPRESOS PARA IDENTIFICAR, PUBLICITAR Y DISTINGUIR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO - PES.

Se expide a solicitud de MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA, SECRETARIA GENERAL, DESPACHO, mediante solicitud numero AMC-03488 recibida en agosto 13 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 13 de agosto del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: **RPOLOM**

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
01 - DESPACHO DEL ALCALDE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 774

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		109,046,000.00
2.3.4103.1500.2021130010159 1.2.1.0.00-001 - ICLD	APOYO FORTALECIMIENTO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DEISIGUALDAD Código DANE: 3899920 - Artículos varios de publicidad y propaganda	
	Total:	109,046,000.00

CDP No. 81

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 82024

OBJETO: CONTRATAR EL DISEÑO Y ADQUISIÓN DE MATERIALES IMPRESOS PARA IDENTIFICAR, PUBLICITAR Y DISTINGUIR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO - PES.

BENEFICIARIO : VISTA PRINT SAS identificado con NIT 90022165-9

Cartagena D.C. y T., 11 de junio del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *KMERCADO* **Imprime:** *AMUENTESH*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
01 - DESPACHO DEL ALCALDE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 998

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		20,929,430.00
2.3.4502.1500.2024130010192 1.2.1.0.00-001 - ICLD	IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBERNANZA EN LA POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA CARTAGENA DE INDIAS. CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 8912197 - Servicios de impresión litográfica n.c.p.	
	Total:	20,929,430.00

CDP No. 149

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 820241

OBJETO: ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO Y AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO MC-SEGD-008-2024 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL DISEÑO Y ADQUISIÓN DE MATERIALES IMPRESOS PARA IDENTIFICAR, PUBLICITAR Y DISTINGUIR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO. PES.

BENEFICIARIO : VISTA PRINT SAS identificado con NIT 90022165-9

Cartagena D.C. y T., 13 de agosto del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *BVALENZUELAP* **Imprime:** *BVALENZUELAP*

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
77f9c2ef17b0a3af029f003692f8b2b96e74439142b342e604d17205eb218cee612d85239449f59a3f9e369ab2b90caf

Número de Factura: VIS-1316
Fecha de Emisión: 11/09/2024
Fecha de Vencimiento: 11/10/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido: MC SEGD 008 2024
Fecha de orden de pedido: 07/06/2024

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: VISTA PRINT S.A.S.
Nombre Comercial: VISTA PRINT S.A.S.
Nit del Emisor: 900223165
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7310
País: Colombia
Departamento: Bolívar
Municipio / Ciudad: Cartagena De Indias
Dirección: CC GETSEMANI LC 1 A 125
Teléfono / Móvil: 6056555322
Correo: vistaprinteu@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: Alcaldia Mayor de Cartagena de Indias Distrito Turistico y Cultural PES
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890480184
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
País: Colombia
Departamento: Bolívar
Municipio / Ciudad: Cartagena De Indias
Dirección: Centro Diag 30 # 30 - 78 Plaza Aduana
Teléfono / Móvil: (57) (5) 6411370
Correo: uicpes@cartagena.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	49121503	CARPAS CON LONA IMPRESA A FULL COLOR 4 X 4 MTS con estructura metalica tubo cuadrado de 1 pul cal 18 parales de soporte 15 pul cal 18 pintada con poliamida PES	94	30,00	$ 1.591.176,47	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.069.705,88	19.00			$ 47.735.294,12
2	55121714	Pendones porta araña full color 200 x 100 programa PES	94	32,00	$ 153.361,34	$ 0,00	$ 0,00	$ 932.436,97	19.00			$ 4.907.563,03
3	55121714	BACKIN con estructura super back plano con impresion banner 13 onza medida 420 x 212 PES	NIU	5,00	$ 1.485.714,29	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.411.428,57	19.00			$ 7.428.571,43
4	55121714	BACKING super back plano 350x212 mas impresión banner 13 onzaPES	94	5,00	$ 1.416.806,72	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.345.966,39	19.00			$ 7.084.033,61
5	14111531	Agendas pasta dura anilladas 50 pag medida 25 x 17 PES	NIU	1.980,00	$ 10.775,63	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.053.792,10	19.00			$ 21.335.747,90
6	82101502	Carpetas mas bolsillo PES impreso a full color	94	1.230,00	$ 2.557,14	$ 0,00	$ 0,00	$ 597.604,29	19.00			$ 3.145.285,71
7	14111509	Abanico institucional PES troquelado oferta de servicio full x full	94	16.000,00	$ 708,40	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.153.546,22	19.00			$ 11.334.453,78
8	60105409	Plegables full x full 150 gr tamaño 23 x 33 PES	NIU	16.000,00	$ 348,74	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.060.168,07	19.00			$ 5.579.831,93
9	82101502	Profesional Diseño grafico	94	1,00	$ 800.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 800.000,00

Notas Finales

1 PAGO TOTAL MC SEGD 008 2024

Linea de negocio: 1 PAGO TOTAL MC SEGD 008 2024

Datos Totales

Documento generado el:
11/09/2024 11:57:01
Documento validado por la DIAN:
11/09/2024 11:57:04
XML Generado por:
Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			109.350.781,51
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			109.350.781,51
IVA			20.624.648,49
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			20.624.648,49
Total neto factura (=)			129.975.430,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	129.975.430,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764057123576 Rango desde: 1001 Rango hasta: 2000 Vigencia: 2024-09-30

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

blank

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.12951232
Número del contrato	MC-SEGD-008-2024
Versión del contrato	3
Objeto del contrato	CONTRATAR EL DISEÑO Y ADQUISIÓN DE MATERIALES IMPRESOS PARA IDENTIFICAR, PUBLICITAR Y DISTINGUIR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO - PES
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	13/06/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	28/08/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	2 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(•) Sí () No
Fecha de inicio de liquidación	29/08/2024 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/12/2024 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Entidad Estatal

blank

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS **0** Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Proveedor Seleccionado

blank

VISTA PRINT EU **0** Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Cuenta bancaria del proveedor

blank

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
VISTA PRINT EU	BANCO DAVIVIENDA	Corriente	057069992931

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*ASSAD DE JESUS OLIVERO RAMIREZ*	***Fecha de aprobación:***	*7/06/2024 12:52:41 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA*	***Fecha de aprobación:***	*7/06/2024 1:07:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_6411695_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6411695_En ejecución

Información del objeto

blank

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	EQUIPO DE LA SECRETARIA GENERAL
Proceso de Contratación	DISEÑO Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL IMPRESO
Título de la oferta	oferta VISTA PRINT
Cuantía del contrato	129.975.430,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 **Modificaciones del Con…**
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Est

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.16446221	Modificar el contrato	20/08/2024 11:44 AM *(UTC -5 horas)*	20/08/2024 11:52 AM *(UTC -5 horas)*	Publicado	3	Ver
CO1.CTRMOD.16384162	Modificar el contrato	13/08/2024 10:03 AM *(UTC -5 horas)*	13/08/2024 10:44 AM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Est

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar < Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Sí ◉ No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Crear

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	RP 774 VISTA PRINT.pdf	RP 774 VISTA PRINT.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	AMC-OFI-0070399-2024 JORGE REDONDO-NOTIFICACION DESIGNACION DE SUPERVISION DE CONTRATO.pdf	AMC-OFI-0070399-2024 JORGE REDONDO-NOTIFICACION DESIGNACION DE SUPERVISION DE CONTRATO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	VISTA PRINT EU 101138012.pdf	VISTA PRINT EU 101138012.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE APROBACION DE POLIZA MC-SEGD-008-2024.pdf	ACTA DE APROBACION DE POLIZA MC-SEGD-008-2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE INICIO MC-SEGD-008-2024.pdf	ACTA DE INICIO MC-SEGD-008-2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	RP 998 -2024.pdf	RP 998 -2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	POLIZA ADICIONAL 1.pdf	POLIZA ADICIONAL 1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE APROBACION DE POLIZA ADICIONAL 001.pdf	ACTA DE APROBACION DE POLIZA ADICIONAL 001.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

Cancelar < Evaluación de la Entidad Estatal >

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 **Documentos del contrato**
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar < Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MC-SEGD-008-2024.pdf	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MC-SEGD-008-2024.pdf	(detalle)
☐	ADICIONAL 001 AL CONTRATO MC-SEGD-008-2024.pdf	ADICIONAL 001 AL CONTRATO MC-SEGD-008-2024.pdf	(detalle)
☐	ACLARATORIO_CONTRATO_MC-SEGD-008-2024.pdf	ACLARATORIO_CONTRATO_MC-SEGD-008-2024.pdf	(detalle)

Cancelar < Evaluación de la Entidad Estatal >

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 11 de junio de 2024

Oficio AMC-OFI-0070399-2024

Doctor
Jorge Alfonso Redondo Suarez
Asesor de Despacho Código 105 Grado 59
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro Plaza de la Aduana
Ciudad

REF: Notificación de designación de supervisión de contratos.

Por medio de la presente, y en virtud de lo preceptuado en el Decreto 1592 de 2014 artículo 87 modificado por el del Decreto 903 de 2017, me permito notificarle que fue designado como Supervisor del contrato de prestación de servicios No. **MC-SEGD-008-2024**

Con el fin de cumplir con la supervisión, control, coordinación y vigilancia, a quien le corresponde verificar las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras, presupuestales y ambientales se cumplan de acuerdo a lo establecido en la invitación pública a presentar oferta, de conformidad con el Decreto 1592 de 2013 artículo 90 modificado por el Decreto 903 de 2017.

Los documentos relacionados con el proceso de selección y contrato **MC-SEGD-008-2024** pueden ser consultados en la página web de Colombia Compra Eficiente SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6189379&isFromPublicArea=True&isModal=False

Con la presente notificación se anexa una referencia normativa, que apoyará la labor de supervisión, las cuales deberán ser ampliadas y consultadas durante la actividad de supervisión.

El supervisor siempre deberá tener presente que son el eslabón que une a las dos partes contractuales el contratante (DISTRITO) y el contratista y/o asociado, por los que están llamados a observar una conducta intachable y trasparente bajo el cumplimiento de los principios de la función pública. Por ello los invito a que cualquier situación que se desvíe del normal curso de la ejecución contractual deberá ser puesta de presente ante la Secretaría General - Unidad Interna de contratación quien realizará una labor de acompañamiento, para que se puedan tomar las acciones pertinentes para conjurar la novedad.

Agradezco de antemano la atención prestada,
Atentamente,

MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA
Secretaria General

Revisó: Gustavo Marrugo / Asesor Jurídico Externo SEC-GEN

Proyectó: Lena Barrios / Asesora Jurídica Externa UIC-SEC-GEN

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCION

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

CONTRATO O CONVENIO	PROVEEDOR	NIT O CÉDULA:
MC-SEGD-008-2024	VISTA PRINT S.A.S.	900223165-9

FECHA DE COBRO	VALOR A COBRAR	PERÍODO DE COBRO
03/10/2024	$129.975.430	13/06/2024 – 28/08/2024

OBJETO

"CONTRATAR EL DISEÑO Y ADQUISIÓN DE MATERIALES IMPRESOS PARA IDENTIFICAR, PUBLICITAR Y DISTINGUIR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO – PES"

NOMBRE DEL SUPERVISOR	DEPENDENCIA
JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ	**PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO**
CONTRATO AMPARADO POR EL REGISTRO PRESUPUESTAL (R.P)	

RP No. 774 del 11 de junio de 2204 por valor de $109.046.000
RP No. 998 del 13 de agosto de 2024 por valor de $20.929.430

OBSERVACIONES:

FIRMA SUPERVISOR

De acuerdo a la Ley 1474 de 2011 en el art. 83 **Supervisión e interventoría contractual:** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Entendiéndose que el contratista presentó toda la documentación para la legalización del pago, conforme se estableció en el Manual de supervisión de la AUNAP y el Contrato suscrito con el presente proveedor o contratista debe dar cumplimientos a los siguientes requisitos:

a. Que una vez revisada la ejecución contractual, se determinó que el contratista cumplió acabalidad con el objeto y las obligaciones pactadas.
b. Que todos los informes del contratista y del supervisor, así como los pagos de seguridad social y cuentas de cobro/facturas y demás documentos soporte a la ejecución del contrato, se encuentran archivadas en el expediente virtual del contrato del SECOP.

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 13 de noviembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0156824-2024

Dra.
Maria Patricia Porras Mendoza
Secretaria General Distrital
Alcaldía de Cartagena de Indias D.T. y C.
Centro Plaza de la Aduana - Piso 2
Ciudad

Asunto: **RESPUESTA A SOLICITUD DE CORRECCIÓN RP 998 SEGUN AMC-OFI-0155995-2024**

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia se expide certificación de RP 998 del 13 de agosto de 2024 con el ajuste solicitado.

LA SUSCRITA DIRECTORA FINANCIERA DE PRESUPUESTO DE HACIENDA DISTRITAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL

HACE CONSTAR

Que revisada la ejecución presupuestal detallada de gastos, de la vigencia fiscal 2024, se pudo constatar que se expidió el Certificado de Registro Presupuestal número **998** del 13 de agosto de 2024, del Despacho del Alcalde, a nombre de: VISTA PRINT S.A.S. identificado con NIT 900223165-9 y TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS – 820241 con código presupuestal 2.3.4502.1500.2024130010192 1.2.1.0.00-001 - ICLD, por CONCEPTO DE: IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBERNANZA EN LA POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA CARTAGENA DE INDIAS. CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 8912197 - Servicios de impresión litográfica n.c.p. que tiene por OBJETO: **ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO Y AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO MC-SEGD-008-2024 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL DISEÑO Y ADQUISIÓN DE MATERIALES IMPRESOS PARA IDENTIFICAR, PUBLICITAR Y DISTINGUIR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO. PES.** por valor de $ 20.929.430,00.

Dado en Cartagena de Indias, a los trece (13) días del mes de noviembre del año Dos Mil veinticuatro (2024).

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
Directora Financiera de Presupuesto Distrital

Proyectó: Yenifer Rios, Asesora Externa- DFP
Apoyó: Jairo Pimienta. Asesor Externo -DFP